

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00005 00
Demandante	Delia Rosa Vanegas Ochoa, Hamer Arturo Suarez Montoya, Camila Mazo Jiménez, Claudia Janeth Jiménez Vanegas esta última en nombre propio y en repres. de su hijo menor Isaac Montoya Jiménez
Demandados	Jonathan Arley García Correa y Seguros Generales Suramericana S.A.
Auto interlocutorio Nro.	530
Asunto	Admite llamamiento en garantía



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al atender el escrito que presenta el mandatario judicial de la persona natural demandada, en el cual con fundamento en el artículo 64 del Estatuto Procesal vigente, formula llamamiento en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, este procederá a admitirse. Así, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula el señor Jonathan Arley García Correa, a Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 *ibídem*. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial, es decir, de veinte (20) días para que lo conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 10/06/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 036 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7b5a351eaa0fceeb1a4f10ba02af14fc65015bf0cf4bd83bad32829bf4b8dc**

Documento generado en 09/06/2022 12:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>